



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0260	Jueves, 13 de Mayo del 2010	
Segundo Periodo Ordinario		Tercer Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LIX LEGISLATURA

- » Presidente:
Dip. Leodegario Varela González
- » Vicepresidente:
Dip. Elías Barajas Romo
- » Primer Secretario:
Dip. Manuel de Jesús García Lara
- » Segundo Secretario:
Dip. Joel del Villar Castillo
- » Secretario General:
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubin Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 18 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA SE AUTORICE AL FIDEICOMISO ZACATECAS, CELEBRE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON EL INGENIERO MARTIN DAVID SOLIS SERNA, QUIEN OPERA BAJO LA DENOMINACION DE DSA MANUFACTURING, DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNAN CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCION NACIONAL, ANTE EL IEEZ.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE MODIFICA LA INTEGRACION DE LA COMISION ESPECIAL, PARA LA CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y EL CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA LEY PARA EL DESARROLLO TURISTICO Y LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, AMBAS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA A LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL, ASI COMO AL H. CONGRESO DE LA UNION, QUE PROMUEVAN ACCIONES ESTRATEGICAS Y REFORMAS



PARA EVITAR FRAUDES EN LA CONTRATACION DE TRABAJADORES ZACATECANOS PARA LABORAR EN EL EXTRANJERO.

10.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

11.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCIA, ZAC.

12.- ASUNTOS GENERALES. Y

13.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZALEZ



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DEL AÑO 2010, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. LIC. ELÍAS BARAJAS ROMO; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE, Y MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIÓ INICIO A LAS 13 HORAS CON 39 MINUTOS; CON UNA ASISTENCIA DE 18 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Declaratoria de Apertura de Sesión Solemne.
4. Designación de una Comisión de Diputados.
5. Toma de Protesta del C. Martín Gerardo Luna Tumoine, como Diputado Propietario, y,
6. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, ASÍ COMO ABIERTA LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN SOLEMNE, Y NOMBRÓ COMO COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS DIPUTADOS JUAN GARCÍA PÁEZ, Y J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ, PARA QUE SE SIRVIERAN ACOMPAÑAR AL RECINTO LEGISLATIVO, AL CIUDADANO MARTÍN GERARDO LUNA TUMOINE.

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, SE LE TOMÓ LA PROTESTA DE LEY AL CIUDADANO MARTÍN GERARDO LUNA TUMOINE, COMO DIPUTADO PROPIETARIO DE ÉSTA LEGISLATURA LOCAL.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE, CITANDO A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 23 DE MARZO DEL 2010, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Lic. Saúl Arellano Cháidez, Regidor Suplente del Ayuntamiento de Guadalupe, Zac.	Remite escrito, solicitando la intervención de esta Legislatura para que sea llamado por el Ayuntamiento a rendir la Protesta Constitucional correspondiente como Regidor Propietario.
02	M. en A. Norma Julieta del Río Venegas, Contralora Interna de Gobierno del Estado.	Remite escrito, anexando el original del Acta de Comparecencia mediante la cual el ciudadano Epifanio Hernández Delgado interpone una Queja en contra de quien resulte responsable, de la Presidencia Municipal de Genaro Codina, Zac.
03	Auditoría Superior del Estado.	Remite los Informes Complementarios derivados del Plazo de Solventación de la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2007 de los Municipios de Atolinga, Apulco, Jalpa, Mezquital del Oro y Susticacán, Zac.
04	Auditoría Superior del Estado.	Remite el Informe de la Imposición de Sanciones y del Pago correspondiente con relación a la entrega de las Cuentas Públicas Municipales del Ejercicio Fiscal 2009, así como las acciones que se tomaron respecto de los Municipios de Cañitas de Felipe Pescador, El Salvador, Jerez, Pánuco y Villa García, Zac., mismos que han omitido presentar la Cuenta Pública 2009.



4.-Iniciativas:

4.1

HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA
LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTE

AMALIA D. GARCÍA MEDINA, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción II y 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 132, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General, presento a su consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático, y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución.

Así mismo establece que al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad, y generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano y sustentable; asimismo señala como uno de los objetivos rectores el promover la creación, desarrollo y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas que sea referente a nivel internacional, y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010 alineado con los objetivos establecidos a nivel nacional establece en el apartado 6.2.5 referente a Apoyos al Desarrollo Industrial y los Servicios, como estrategias el crear un ambiente propicio para el desarrollo industrial sustentable lo que implica cambios legislativos, capacitación empresarial y laboral, e incentivos fiscales; articular el proceso de industrialización estatal a los polos más dinámicos de industrialización del país, promoviendo el desarrollo de encadenamientos productivos; impulsar una legislación que regule el establecimiento de industrias, con incentivos programados para su instalación en regiones y ramas económicas determinadas.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Ingeniero Martín David Solís Serna es una persona física con actividad empresarial que opera bajo la denominación de DSA MANUFACTURING, al cual lo respalda la experiencia que tiene por más de 20 años en la fabricación de pantuflas para dama, niños y caballero en todo tipo de diseños, de fantasía, con licencia o sin licencia, así como la fabricación de uniformes industriales, de seguridad, escolares y deportivos, siendo sus principales socios comerciales PANTUFLAS FINAS S.A, PANTUS S.A DE C.V, GRUPO ARRA S.A DE C.V., SANDALIAS Y PANTUFLAS DE MÉXICO S.A DE C.V. así como diferentes cadenas de zapaterías. Abasteciendo a las grandes cadenas de supermercados como WALMART, AURRERA, SORIANA, CHEDRAUI, COMERCIAL MEXICANA, SUBURBIA, SEARS, HEB, así como la mayor parte de zapaterías regionales y nacionales.

Tiene como principales perspectivas de mercado duplicar las ganancias dentro de los próximos 5 años, incrementándolas a \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos) anuales, así como aumentar su plantilla de trabajadores de 111 a 161, entre los cuales se generarán 37 empleos para mujeres, 12 para hombres y uno para personas con discapacidad, todo esto atendiendo al mercado actual y concretando el crecimiento con los clientes interesados en adquirir los productos. Para el logro de sus objetivos de manera sólida tiene proyectado adquirir más maquinaria especializada tanto en costura como de diferentes procesos de producción que se adecúen a los nuevos diseños que cada año se presentan en los mercados,



siempre sustentando a satisfacer la demanda de sus clientes con sus proyecciones de crecimiento. Contando con el espacio y su logística de distribución dentro del Parque Industrial de Guadalupe, se garantizará el necesario almacenamiento de los insumos y sus procesos de producción para darle el valor agregado a los productos que se van a comercializar a nivel Nacional y en un futuro a nivel internacional. Su visión es llegar a ser el principal y mejor canal abastecedor a fabricantes de productos de la industria del vestido y otros productos cortados, principalmente pantuflas, con excelente calidad, a un costo competitivo y con entregas a tiempo.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Fideicomiso Zacatecas, es una Entidad Paraestatal de conformidad con los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 28 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales, creada en fecha 8 de octubre de 1999, mediante el Acta número veinticinco mil novecientos ochenta y uno, del Volumen DCCXXIX protocolizada ante la fe del licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario público número Diez del Estado, fungiendo el Gobierno del Estado como Fideicomitente, Banrural, S.N.C. como Fiduciaria y como Fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran las superficies de terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas, tiene como finalidad la creación, construcción, comercialización y operación de parques industriales de Zacatecas, abarcando las áreas industrial, comercial, agroindustrial y de servicios.

CONSIDERANDO SEXTO: Que en fecha treinta de junio del año dos mil tres, mediante Acta Notarial número 8,531, del Volumen CXXXVII del Protocolo a cargo del lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26, se celebró Convenio de Sustitución Fiduciaria con el Banco Internacional S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL, como fiduciaria sustituta, BANRURAL, S.N.C. como fiduciaria Sustituida y el Gobierno del Estado en su carácter de fideicomitente.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el Ingeniero Martín David Solís Serna quien opera bajo la denominación de DSA MANUFACTURING es un ejecutivo con mucha experiencia en manufactura de la industria del vestido, con extensa experiencia en la operación de empresas multi-planta y en el campo de la Ingeniería industrial, es por eso que se ha dirigido a la

Entidad Paraestatal denominada Fideicomiso Zacatecas a fin de consensar la compraventa del Lote 1 de la Manzana XIV en el cual se encuentra edificada una nave industrial ubicado en la zona Industrial de Guadalupe, Zacatecas. Y tomando en cuenta que dentro del Programa de Desarrollo Industrial del Gobierno del Estado, el objeto principal es la generación de fuentes de empleo así como la producción de transacciones comerciales que desarrollen la economía del Estado de Zacatecas y la impulsen para estar acorde a los demás Estados de la República, por medio de incentivar la inversión industrial ya sea por los ciudadanos zacatecanos, como por inversionistas de otras partes del País o del extranjero, el Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas, en su Décima Tercera Reunión Extraordinaria mediante el Punto de Acuerdo número 191 autorizó por unanimidad la venta del lote 1 de la manzana XIV del Parque Industrial de Guadalupe, el cual tiene una superficie de 8,493.10 m² al ingeniero Martín David Solís Serna quien opera bajo la denominación de DSA MANUFACTURING y se instruye a los apoderados legales a realizar todos los actos , gestiones y contratos necesarios a efecto de concretar la compraventa.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el Fideicomiso Zacatecas es propietario de los terrenos ubicados en el Parque Industrial de Guadalupe, Zacatecas, tal como se acredita mediante el Acta número veinticinco mil novecientos ochenta y uno, del Volumen DCCXXIX de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve Protocolizada ante la Fe del licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz Notario Público número Diez del Estado.

Dentro de los terrenos que integran el Parque Industrial de Guadalupe, se encuentra el Lote 1 de la manzana XIV, con una superficie total de 8, 493.10 m², el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 82.00 m y linda con lote 2; al SURESTE en dos líneas, la primera 70.72 m y la segunda 21.65 m y linda con calle Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; al ORIENTE mide 80.77 y linda con Privada S.H.C.P; y al PONIENTE mide 112.43 m y linda con futura calle.

En dicha superficie se encuentra edificada una nave industrial de 2,400 m² en un solo nivel y consta de área de oficina, sala de juntas, comedor, sanitario de hombres y mujeres y patio de maniobras, en cuyas instalaciones se encuentra actualmente operando la compañía DSA MANUFACTURING.



El inmueble materia de la presente iniciativa se encuentra ubicada en la calle Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología S/N Lote- 1 manzana 14, del Parque Industrial de Guadalupe, Zacatecas.

Para sustento de la iniciativa se anexan los siguientes documentos:

Del Fideicomiso Zacatecas:

Acta número 25,981, volumen DCCXXIX de fecha 8 de octubre de 1999, protocolizada ante la Fe del Lic. Juan Antonio Castañeda Ruíz, Notario Público número 10 del Estado, en la cual se hace costar el Contrato de Fideicomiso Zacatecas, celebrado por una parte el fideicomitente el Gobierno del Estado, como Fiduciaria Banrural, S.N.C., y como fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran la superficies de terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas.

Acta número 8,531, volumen CXXXVII, de fecha de 30 de junio del 2003, protocolizada ante la Fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar Convenio de Sustitución de Institución Fiduciaria que celebra de una parte Banrural, como Fiduciaria Sustituida, por otra parte Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL en su carácter de Fiduciario Sustituto y como fideicomitente el Gobierno del Estado de Zacatecas.

Instrumento número 12,436 del libro 159, de fecha de 21 de Octubre del 2009, protocolizado ante la Fe de la Licenciada Ernestina Bejarano Alfonso, Notario público número 216 con Sede en México, D.F, mediante el cual HSBC México, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, división fiduciaria en su calidad de Fiduciaria dentro del Fideicomiso 178209 denominado Fideicomiso Zacatecas otorgo poderes a favor de los Licenciados Nicolás Castañeda Tejeda y María de Lourdes Valdez Félix.

Copia Certificada del Acta de la Décima Tercera Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas, celebrado en fecha 27 de noviembre del 2009, en la cual mediante el punto de acuerdo número 191, se autoriza por unanimidad la venta del lote 1 de la manzana XIV del Parque Industrial de Guadalupe

al Ingeniero David Solís Serna quien opera bajo la denominación de DSA MANUFACTURING.

Acta número 8,554, volumen CL de fecha quince de julio del año dos mil tres, ante la fe Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, en la que se celebró Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso Zacatecas, estableciéndose como fin, que el Fideicomitente lleve a cabo, la creación, construcción, comercialización y operación de los parques industriales de Zacatecas, sobre los inmuebles fideicomitados, destinando los recursos existentes en el mismo para dichas finalidades.

Del inmueble Industrial:

Original del Certificado de Libertad de Gravamen número 245994 emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, Zacatecas, de fecha nueve de diciembre de 2009.

Original del Avalúo Catastral Folio U100437 emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, Zacatecas.

Original del Avalúo Comercial de fecha 10 de noviembre de 2009, emitido por el Arquitecto Ángel Gustavo Rojas Ramírez especialista en valuación, del inmueble con superficie de 8,493.10 m² y que cuenta con una superficie construida de 2,400 m² ubicado en la Calle Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología s/n L-1 Manzana 14 del Parque Industrial de Guadalupe, Zacatecas.

Plano de lotificación de la manzana XIV, del Parque industrial de Guadalupe, Zacatecas.

Plano individual del lote 1 de la manzana XIV del Parque Industrial de Guadalupe, Zacatecas.

Oficio número 4586 de fecha 11 de noviembre de 2009, mediante el cual el Arquitecto Héctor Castanedo Quirarte, Secretario de Obras Públicas, informa que el inmueble señalado como lote 1 de la manzana XIV ubicado en el Parque Industrial de Guadalupe, Zacatecas no tiene valores arqueológicos, históricos o artísticos que sea necesario preservar ni tampoco está ni estará destinado a la prestación de un servicio público estatal o municipal cumpliendo con lo enunciado



en el artículo 27 fracción V de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.

De la empresa:

Solicitud dirigida a la Gobernadora del Estado C. Amalia García Medina suscrita por el Ingeniero Martín David Solís Serna Director General de DSA MANUFACTURING, por medio de la cual solicita su intervención a fin de obtener la autorización de la Legislatura para adquirir por compraventa el lote 1 de la manzana 14 del Parque Industrial de Guadalupe, Zacatecas.

Proyecto de adquisición y operación de la bodega ubicada en el lote 1 de la manzana XIV de la zona industrial de Guadalupe, Zacatecas.

Identificación Oficial con fotografía del C. Martín David Solís Serna.

Formato único de solicitud de inscripción y avisos al Registro Federal de Contribuyentes.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo previsto por los artículos 137, 143, apartado B de la Constitución Política del Estado; 28, 29, 33, fracción II y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, presento a la consideración de esa Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Fideicomiso Zacatecas para que a través de su representante legal celebre contrato de compraventa con el Ingeniero Martín David Solís Serna quien opera bajo la denominación de DSA MANUFACTURING, del inmueble cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se puntualizan en el Considerando octavo de la exposición de motivos de la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán a cargo del Ingeniero Martín David Solís Serna quien opera bajo la denominación de DSA MANUFACTURING.

TERCERO.- Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente Decreto por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zacatecas, a 26 de Abril de 2010.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO

AMALIA D. GARCÍA MEDINA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

OCTAVIO MACÍAS SOLÍS



4.2

DIP. LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E

Los suscritos Diputados J. Refugio Medina Hernández, José Luis García Hernández, Silvia Rodríguez Ruvalcaba, Guillermo Huízar Carranza y Elías Barajas Romo, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con fundamento en lo previsto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 17 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 97 fracción III del Reglamento General que nos rige, nos permitimos someter a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- En fecha 25 de septiembre de 2007, la LIX Legislatura del Estado, designó a solicitud del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, al Diputado Manuel Humberto Esparza Pérez y al Diputado Francisco Dick Neufeld, como Consejeros Representantes del Partido Acción Nacional, ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en carácter de Propietario y Suplente, respectivamente.

SEGUNDO.- Mediante escrito de fecha 10 del mes y año en curso, suscrito por la Dip. Silvia Rodríguez Ruvalcaba, en su carácter de Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, propuso a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, sustituir a sus Consejeros Representantes ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Por todo lo antes expuesto, sometemos a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente iniciativa para designar Consejeros Electorales Representantes del Partido Acción Nacional, ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Propietario
Dip. Manuel de Jesús García Lara
Suplente
Dip. Manuel Humberto Esparza Pérez

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 del Reglamento General del Poder Legislativo

en vigor, por solicitamos se de trámite como de urgente y obvia resolución a la presente Iniciativa para que sea sometida a discusión y en su caso a aprobación en la misma Sesión de su lectura.

ATENTAMENTE
Zacatecas, Zac., a 10 de mayo de 2010.
COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y
CONCERTACIÓN .
PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

SECRETARIOS

DIP. JOSÉ LUIS GARCÍA HERNÁNDEZ
DIP. SILVIA RODRÍGUEZ RUVALCABA
DIP. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO

4.3

DIP. LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA
H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E

Los suscritos Diputados, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con fundamento en lo previsto por la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado; fracción I del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y fracción III del artículo 97 del Reglamento General que nos rige, nos permitimos someter a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de

PUNTO DE ACUERDO

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, es el órgano plural y colegiado de gobierno permanente encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Legislatura. Se integra por los coordinadores de los Grupos Parlamentarios, reconocidos y autorizado en términos de esta Ley, los cuales gozarán de voz y voto ponderado.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- En razón de lo anterior, los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional, Acción Nacional, del Trabajo y Convergencia Partido Político Nacional, determinaron proponer como integrantes de la Comisión Especial Encargada de los festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, a los siguientes Diputados.

Grupo Parlamentario
Partido Acción Nacional Diputada Silvia Rodríguez Ruvalcaba
Partido Revolucionario Institucional
Diputado Francisco Escobedo Villegas
Convergencia Partido Político Nacional
Diputado Elías Barajas Romo
Partido del Trabajo Diputado Joel del Villar Castillo
Partido de la Revolución Democrática
Diputado Martín Gerardo Luna Tumoine

Partido Verde Ecologista de México
Diputado Rafael Candelas Salinas

Con este antecedente, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, propone la integración de la Comisión Especial conforme al siguiente orden.

PRESIDENTE.- Diputado Rafael Candelas Salinas
VICEPRESIDENTE.- Diputado Gerardo Luna Tumoine
SECRETARIA.- Diputada Silvia Rodríguez Ruvalcaba
SECRETARIO.- Diputado Elías Barajas Romo
SECRETARIO.- Diputado Francisco Escobedo Villegas
SECRETARIO.- Diputado Joel del Villar Castillo

Por lo anteriormente expuesto y con base en lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo, sometemos a la consideración del Pleno:

ÚNICO.- Se apruebe en los términos descritos, el acuerdo tomado por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, rogando a la Presidencia de la Mesa Directiva, con base en lo que dispone el artículo 104 de Reglamento General de este Poder, se tramite la presente Iniciativa como asunto de urgente y obvia resolución y sea sometida a su aprobación en la misma sesión de su lectura.

A T E N T A M E N T E
Zacatecas, Zac., a 10 de mayo de 2010
COMISION DE RÉGIMEN INTERNO Y
CONCERTACIÓN POLÍTICA
PRESIDENTE

DIP. J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

SECRETARIOS
DIP. JOSÉ LUIS GARCÍA HERNÁNDEZ
DIP. SILVIA RODRÍGUEZ RUVALCABA
DIP. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA
DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO



4.4

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO Presente.

Diputado Rafael Candelas Salinas, integrante de la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General y sustentado en la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Diario Oficial de la Federación publicado el día 17 de junio del año próximo pasado, se publicó la Ley General de Turismo. En dicho ordenamiento se considera a las actividades turísticas como prioritarias para el desarrollo nacional y se le confieren nuevas facultades a los tres ámbitos de gobierno.

En el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio de la mencionada Ley, se le otorga a los estados y el Distrito Federal, un plazo de un año para adecuar su legislación a la referida norma, esto es, que si la nueva Ley General de Turismo entró en vigor al día siguiente de su publicación o sea, el 18 de junio del 2009, entonces, las legislaturas locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán adecuar las leyes de la materia antes del día 19 del mes de junio del año en curso.

La aprobación de este cuerpo normativo sitúa al turismo dentro de los rubros prioritarios para alcanzar un mejor desarrollo del país y generar mejores condiciones para las y los mexicanos, ya que si el turismo contribuye en gran forma a la recaudación de divisas, es necesario que se le otorgue la atención debida para que sea la palanca para el desarrollo de la nación.

El turismo es una actividad de mucha jerarquía por su incidencia en el desarrollo nacional, especialmente sobre la redistribución de la renta, sobre la balanza de pagos, sobre el nivel de empleo, sobre el producto bruto interno y sobre las economías regionales.

En casi todos los países del Mundo el turismo representa una parte importante de su economía.

Como actividad económica, por una parte está definido por su demanda y el consumo de los visitantes. Por otra parte, el turismo se refiere a los bienes y servicios producidos para atender a dicha demanda. En sí mismo, incluye una amplia gama de actividades diferentes, por ejemplo, transporte hacia y en los destinos, alojamiento, abastecimiento, compras, servicios de agencias de viaje, operadores de turismo receptivo y emisor. El turismo internacional es una fuente fundamental de ingresos para muchos destinos y sin duda para nuestro Estado.

Los países industrializados de Europa, Américas y Asia Oriental son los mercados emisores más importantes para el turismo.

México esta considerado dentro de las diez naciones del orbe con mayor captación de turistas, inclusive por encima de países con gran tradición turística. Ello no es causalidad si tomamos en cuenta sus vastos recursos naturales, como son sus hermosas playas consideradas unas de las más bellas del mundo, sus majestuosas y místicas zonas arqueológicas, sus ciudades coloniales, reflejo de la mezcla de culturas, su gastronomía que es de las más ricas y variadas dentro del concierto mundial, su folclor y por supuesto su gente amable y cálida, siempre dispuesta a dar el mejor trato a sus visitantes.

Esto y mucho más es México, mosaico de bellezas y oportunidades cuyo litoral cobija la grandeza de una tierra que se abre paso al futuro y que espera con ansia que quienes lo visitan regresen una y otra vez, por el embrujo de sus atractivos y de su gente, porque México es así, grande y abundante en atractivos turísticos, pero a la vez sereno y orgulloso de su pasado, de su presente y de su futuro.

Mi entrañable nación merece ser cada vez más visitada, porque sus playas, zonas arqueológicas, bosques y ciudades, son el reflejo de un pueblo que día a día lucha estoicamente por forjar una nación más fuerte y desarrollada, porque su gente no merece menos que eso. Por ello, debemos apostarle al fomento del turismo, porque puede constituir el puntal para lograr mayores niveles de crecimiento y para generar los empleos que la sociedad demanda, sencillamente porque a través de esta actividad podemos aminorar el impacto

negativo de la desaceleración económica a nivel nacional e internacional.

Simplemente por eso, debemos apostarle al turismo, porque en pocos años hemos observado que a través de esta actividad, cientos o miles de familias zacatecanas, han encontrado en el turismo la actividad para hacerse de un sustento para sus familias, situación que trae aparejado un efecto multiplicador por los empleos indirectos que se generan. Esto es lo que me impulsa a presentar esta iniciativa y a seguir proponiendo acciones a favor de este sector estratégico.

No es casualidad que el Estado esté considerado uno de los destinos turístico culturales más representativos a nivel nacional. Así las cosas, adecuar la Ley para el Desarrollo Turístico, no es más que un paso para la consolidación de esta Entidad como un destino turístico por excelencia, pero de gran trascendencia porque se sientan las bases para que las dependencias ejecuten dichas funciones.

La presente reforma tiene como objetivo empatar el contenido de nuestra ley local de turismo a las disposiciones de la Ley General de Turismo, lo anterior en virtud de que a las entidades federativas y a los municipios se les confieren nuevas atribuciones, por lo que es necesario que la ley estatal concuerde con la ley general para que las autoridades locales como lo es la Secretaría de Turismo y los propios municipios, ejecuten sus funciones con plena observancia del marco legal federal y estatal.

A manera de ejemplo, a la propia Secretaría de Turismo del Estado, se le otorga la facultad de implementar el Registro Estatal de Turismo. Ahora con la presente reforma, realizará la citada actividad y también participará en la operación del Registro Nacional de Turismo, tal y como se establece en la citada Ley General. Actualmente en la ley local de la materia se menciona a las zonas de desarrollo turístico "prioritario", en adelante con la instrumentación de esta reforma, serán consideradas como zonas de desarrollo turístico "sustentable", sustituyendo a las primeras de las mencionadas.

De igual forma, otra reforma trascendental consiste en que el fomento y las actividades turísticas deberán desarrollarse teniendo en cuenta criterios de sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de corto, mediano y largo plazo. Lo anterior no significa simplemente un cambio en la redacción que se propone modificar,

sino que todas las acciones relacionadas con esta bondadosa actividad comercial, deberán tener como premisa el respeto al medio ambiente, una visión de largo plazo y un desarrollo equilibrado entre las diversas regiones del Estado, situación que sin duda traerá grandes beneficios a las y los zacatecanos.

Asimismo, se modifica sustancialmente el apartado relativo a las zonas de desarrollo turístico, con la finalidad, como se mencionó con antelación, de adecuarlo a lo previsto en la supracitada Ley General. Por último, se modifican diferentes artículos del cuerpo normativo que se reforma, con el objetivo de adecuar sus disposiciones a la mencionada Ley.

Considero importante resaltar que bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo, esta Soberanía deberá omitir la modificación de la Ley para el Desarrollo Turístico del Estado, porque estaríamos enviando un mensaje equivocado a la población, haciéndole ver que para nosotros el turismo no goza de reconocimiento. Por ende, es necesario que dentro del plazo concedido por el Congreso de la Unión y en pleno ejercicio de nuestra autonomía, esta Representación Popular apruebe las reformas necesarias a efecto de que la ciudadanía se convenza de que para nosotros el turismo es un rubro vital para dinamizar la economía y que le apostamos a que este sector sea un imán para atraer al Estado otras inversiones tanto nacionales como extranjeras.

Por todo lo anterior, elevo a la consideración de esta Asamblea Soberana, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA LEY PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AMBAS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman las fracciones VI, VIII, IX, XII, XIV y XVIII del artículo 1; se reforman las fracciones III y IV del artículo 2; se reforma el último párrafo del artículo 3; se reforman las fracciones I, II, VIII, IX y se adiciona una fracción X del artículo 4; se reforma la fracción III del artículo 5; se reforma el artículo 16; se adiciona el artículo 19 bis.; se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 25; se reforman los artículos 26, 27 y 28; se reforma el proemio del artículo 59; se reforma el artículo 62; se reforman

las fracciones II y V del artículo 66; se reforman las fracciones I y VII y se adiciona una fracción XI al artículo 64; se reforman las fracciones II, IV, V, VII y XIII y se adiciona la fracción XIX al artículo 66; se reforma el primer párrafo del artículo 67; se reforma el artículo 68; se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 72 y se reforma el primer párrafo del artículo 77, todos de la Ley para el Desarrollo Turístico del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 1.- ...

I. a V.

VI. La implementación del Registro Estatal de Turismo, para contar con la información que permitan la eficiente implementación de acciones en el ramo, así como la participación del Estado y los Municipios, para la operación y actualización del Registro Nacional de Turismo y del Atlas Turístico de México;

VII. ...

VIII. Promover el turismo, social, cultural, accesible, deportivo, de aventura y alternativo en el Estado, procurando la integración de personas con capacidades diferentes y adultos mayores;

IX. Fomentar la cultura turística entre la población, con la finalidad darle a conocer los beneficios de la actividad turística;

X. a XI.

XII. Optimizar la calidad y competitividad de los servicios turísticos a través de la capacitación y adiestramiento de los prestadores de dichos servicios, con la participación de los sectores público, social y privado;

XIII. ...

XIV. Verificar y vigilar la prestación de los servicios turísticos en el Estado, de conformidad con la Ley General de Turismo, la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

XV. a XVII.

XVIII. Promover y regular las zonas de desarrollo turístico sustentable en la Entidad; y

XIX. ...

Artículo 2.- ...

I. a II.

III. La planeación, programación y fomento del turismo se realizará de manera concurrente y coordinada entre la Federación, el Estado y los municipios de la Entidad, por conducto de las dependencias y entidades competentes y de forma concertada con los sectores social y privado, locales, nacionales e internacionales del ramo turístico;

IV. El fomento del turismo tendrá como base la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Estado, a efecto de que se consideren prioritarias las acciones de planeación, programación, capacitación, adiestramiento, promoción, concertación, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado a corto, mediano y largo plazo, así como la regulación, verificación y vigilancia del desarrollo turístico de la Entidad; y

V. ...

Artículo 3.- ...

I. a II.

La Secretaría de Turismo tendrá las facultades que la Ley General de Turismo, su Reglamento, los Acuerdos y Convenios celebrados con la Secretaría de Turismo Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, esta ley, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables le confieran. Los municipios tendrán las atribuciones que señale la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Municipio, la presente ley, su reglamento, los convenios y acuerdos celebrados con la federación y otros ordenamientos.

Artículo 4.- ...

I. Actividades turísticas: Las que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos;

II. Turista: La persona que viaja temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilice alguno de los servicios turísticos señalados en la presente ley;

III. a VII.

VIII. Región Turística: Es un espacio homogéneo que puede abarcar el territorio de dos o más municipios y en el que, por la cercana distancia de los atractivos y servicios, se complementan; y

IX. Recursos turísticos: Son todos los elementos naturales o artificiales de un lugar o región que constituyen un atractivo para la actividad turística;

X. Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable: Aquellas fracciones del territorio nacional, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que, por sus características naturales o culturales, constituyen un atractivo turístico. Se establecerán mediante declaratoria específica que emitirá el Presidente de la República, a solicitud de la Secretaría.

Artículo 5.- ...

I. a II.

III. Los prestados por guías de turistas cualquiera que sea su clasificación, autorizados en los términos de la Ley General de Turismo, las normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Turismo Federal y demás disposiciones aplicables;

IV. a XI.

Artículo 16.- El Turismo Social comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades con equidad para que las personas viajen con fines recreativos, deportivos, educativos y culturales en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

Artículo 19 bis.- La Secretaría en coordinación con la Comisión Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, así como de las dependencias y entidades competentes, promoverá la prestación de servicios turísticos con accesibilidad, que tengan por objeto beneficiar a la población con alguna discapacidad.

Los prestadores de servicios turísticos deberán proveer lo necesario para que las personas con discapacidad cuenten con accesibilidad a los servicios en condiciones adecuadas. La misma obligación tendrán las autoridades respecto de los sitios culturales con afluencia turística.

Artículo 25.- Las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable podrán ser declaradas como tales por su desarrollo actual o potencial. El Ejecutivo del Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán intervenir para impulsar la actividad turística en la Zona, fomentando la inversión, el empleo y el ordenamiento territorial, conservando sus recursos naturales en beneficio de la población.

Los requisitos y el procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Sustentable, así como la clasificación de las mismas, deberán establecerse en el reglamento respectivo.

Artículo 26.- El Decreto para la Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Sustentable deberá contener la delimitación geográfica precisa de la zona, los motivos que justifican la Declaratoria y los demás establecidos en el reglamento respectivo. Dicho Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo 27.- La Secretaría acompañará a la solicitud de declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Sustentable, el estudio de viabilidad, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el reglamento respectivo.

Artículo 28.- La Secretaría en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal competentes, formularán los programas de manejo correspondientes para cada Zona.

Artículo 59.- Para elevar la calidad, competitividad y excelencia de los servicios turísticos del Estado, la Secretaría podrá:

I. a VIII.

Artículo 62.- Las relaciones entre los prestadores de servicios turísticos y el turista, se regirán por lo convenido entre las partes, en observancia de las disposiciones de la Ley General de Turismo, la Ley Federal de Protección al Consumidor, la presente Ley, las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 66.- ...

I. ...



II. Observar estrictamente las disposiciones de la Ley General de Turismo, su reglamento, la presente ley y demás disposiciones en materia de turismo;

III. a IV.

V. Bonificar o compensar la suma correspondiente al servicio incumplido, o en su caso, prestar otro servicio de la misma calidad o equivalencia al que hubiere incumplido, a elección del turista, salvo que haya sido sancionado en los términos de la Ley General de Turismo;

VI. a XVIII.

Artículo 64.- ...

I. Ser incluidos en el Registro Estatal de Turismo, directorios, programas y guías que elabore o implemente la Secretaría, así como recibir los beneficios por la inscripción en el citado Registro Estatal;

II. a VI.

VII. Participar en los programas de profesionalización, capacitación y adiestramiento turístico que promueva o realice la Secretaría;

VIII. a X.

XI. Solicitar al personal encargado de las visitas de inspección y demás procedimientos de verificación, se identifiquen y presenten la documentación que autoriza su actuación.

Artículo 66.- ...

I. ...

II. Observar estrictamente las disposiciones de la Ley General de Turismo, su reglamento, la presente ley y demás disposiciones en materia de turismo;

III. ...

IV. Profesionalizar, capacitar y adiestrar permanentemente a su personal, con el objeto de elevar la calidad y excelencia de los servicios prestados;

V. Bonificar o compensar la suma correspondiente al servicio incumplido, o en su caso, prestar otro servicio de la misma calidad o equivalencia al que hubiere incumplido, a elección del turista, salvo

que haya sido sancionado en los términos de la Ley General de Turismo;

VI. ...

VII. Anunciar visiblemente en los lugares de acceso al establecimiento, los precios, tarifas y servicios que éstos incluyen, así como la dirección, teléfono o correo electrónico, tanto del responsable del establecimiento, como de la autoridad competente, ante la que puede presentar sus quejas;

VIII. a XII.

XIII. Inscribirse en el Registro Estatal de Turismo y actualizar los datos oportunamente;

XIV. ...

XV. a XVIII.

XIX. Implementar los procedimientos alternativos que determine la Secretaría, para la atención de quejas;

Artículo 67.- El Registro Estatal de Turismo, es el catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el Estado, el cual constituye el mecanismo por el que el Ejecutivo y los Municipios, podrán contar con información sobre los prestadores de servicios turísticos a nivel estatal, con objeto de conocer mejor el mercado turístico y establecer comunicación con las empresas cuando se requiera. En éste se deberán registrar las personas físicas o morales que realicen actividades turísticas en el Estado, sin perjuicio de las demás obligaciones registrales que otras leyes dispongan.

...

Artículo 68.- Los prestadores de servicios turísticos, a partir de que inicien operaciones, contarán con un plazo de treinta días naturales para inscribirse al Registro Estatal de Turismo. Los prestadores de servicios turísticos deberán solicitar el refrendo de su registro a la Secretaría, dentro de los primeros sesenta días naturales de cada año.

Artículo 72.- El Registro Estatal de Turismo deberá operar bajo el principio de máxima publicidad, por lo que la información contenida o que se desprenda del mismo deberá estar disponible al público en general, en la forma y términos que determine la Secretaría, con

excepción de aquellos datos que en términos de la Ley, sean de carácter confidencial.

La Secretaría deberá difundir la información que derive del Registro Estatal de Turismo, con el objeto de que se haga llegar al público en general, a través de su página web y en los medios que ésta determine.

Artículo 77.- La Secretaría en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de la Ley General de Turismo, la presente ley, su reglamento, así como de los convenios y acuerdos que se celebren.

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman las fracciones V, VII, VIII, XII, XIX y XXV del artículo 30 bis., de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 30 bis.- A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a IV.

V. Proponer al Titular del Ejecutivo la declaratoria de zonas de desarrollo turístico en el Estado y promover ante las dependencias federales competentes, la formulación de declaratorias de zonas de desarrollo turístico sustentables de carácter federal;

VI. ...

VII. Verificar y vigilar de conformidad con leyes, reglamentos, convenios, acuerdos, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos aplicables, los servicios turísticos, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades federales, estatales o municipales;

VIII. Vigilar en la esfera de su competencia, el cumplimiento de la Ley General de Turismo, su reglamento y demás disposiciones aplicables;

IX. a XI.

XII. Fomentar el desarrollo del turismo alternativo, social, accesible, cultural, deportivo, de aventura y otros similares, procurando la integración de personas con capacidades diferentes y adultos mayores;

XIII. a XVIII.

XIX. Diseñar, instrumentar y mantener actualizado el Registro Estatal de Turismo y participar en la actualización del Registro Nacional de Turismo y del Atlas Turístico de México;

XXIV. ...

XXV. Fomentar la cultura turística entre la población, con la finalidad darle a conocer los beneficios de la actividad turística;

XXVI. ...

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan este Decreto.

Zacatecas, Zac., 6 de mayo de 2010.

DIP. RAFAEL CANDELAS SALINAS.



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL, ASÍ COMO AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PROMUEVAN ACCIONES, ESTRATEGIAS Y REFORMAS PARA EVITAR FRAUDES EN LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES ZACATECANOS PARA LABORAR EN EL EXTRANJERO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Asuntos Migratorios y Tratados Internacionales, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Emma Lisset López Murillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para que esta H. Legislatura solicite respetuosamente a los Ejecutivos Federal y Estatal, así como al H. Congreso de la Unión, que promuevan acciones, estrategias y reformas para evitar fraudes en la contratación de trabajadores zacatecanos para laborar en el extranjero.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno los siguientes

ANTECEDENTES :

PRIMERO.- En Sesión del Pleno correspondiente al día 27 de abril de 2010, se dio lectura a una iniciativa de punto de acuerdo que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45, 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; presenta la Diputada Emma Lisset López Murillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 132 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 83 fracción V de nuestro

Reglamento General, la iniciativa de referencia nos fue turnada en la misma fecha a través del memorándum 1098 a la Comisión Legislativa que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- La Diputada promovente, sustentó su iniciativa en la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La realidad binacional que vive Zacatecas y que ha generado una verdadera vocación histórica migrante hacia Estados Unidos, obedece desafortunadamente no sólo a factores de tipo cultural, sino que tiene su origen en la marginación, la pobreza y la falta de oportunidades, que tristemente se extienden como un cáncer sin control a lo largo y ancho de el territorio estatal.

Si bien es cierto que de acuerdo a organismos oficiales se estima que actualmente radican en el vecino país del norte aproximadamente 30 millones de personas de origen mexicano, de los cuales por cuestiones demográficas sólo un pequeño porcentaje tiene raíces zacatecanas, la realidad es que el flujo de trabajadores migrantes y sobre todo la captación de remesas, son pilares en los que se ha sostenido la débil economía de la entidad.

De acuerdo a reportes del Consejo Nacional de Población, anualmente emigran hacia Estados Unidos para trabajar aproximadamente 600 mil mexicanos, de los cuales un promedio de 17 mil son zacatecanos. Del total de migrantes, solamente 68 por ciento regresa a nuestro país.

Vale la pena recordar, asimismo, que según cifras del Banco de México, Zacatecas es el segundo estado con mayor dependencia de los envíos de dinero que recibe de la Unión Americana, solamente después de Michoacán. De las remesas, que aunque en detrimento durante los últimos años promedian anualmente 600 millones de dólares, dependen un aproximado de 65 mil familias zacatecanas y representan casi 10 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) del estado



Los migrantes no sólo merecen todo nuestro respeto y admiración, sino que además como poder legislativo tenemos la obligación de protegerlos y representarlos, sobre todo en momentos como los actuales, cuando sus derechos sufren una embestida lamentable.

Es en este sentido que se vuelve indispensable hacer eco de la denuncia de diversas organizaciones civiles de protección a los migrantes, respecto a supuestos contratistas que valiéndose de la enorme necesidad de buena parte de la población y de la falta de regulación gubernamental, defraudan a zacatecanos con la falsa promesa de ofrecerles un empleo más allá de la frontera.

Amparados en la impunidad, estos “intermediarios” piden a los defraudados dinero a cambio de tramitar la visa de trabajo y de colocarlos en puestos laborales en Estados Unidos. La falta de un padrón real de contratistas y la ausencia de vigilancia de las autoridades, agravan una situación que resulta seriamente dolosa, pues los afectados son personas que padecen ya niveles altos de pobreza y marginación.

MATERIA DE LA INICIATIVA.- Exhortar a los titulares de los Poderes Ejecutivo Estatal y Federal, así como al H. Congreso de la Unión, para que promuevan acciones, estrategias y reformas para evitar fraudes en la contratación de trabajadores zacatecanos para laborar en el extranjero.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.-

Los integrantes de esta Comisión de Dictamen compartimos el sentir de la Diputada solicitante respecto a la urgencia de llevar a cabo acciones en favor de la protección de los derechos de nuestros migrantes, sobre todo en tiempos como los actuales, en que lamentablemente existe un ambiente desfavorable hacia ellos en algunos sitios del vecino país del norte.

Coincidimos con el promovente en la importancia vital que tiene históricamente para Zacatecas, el esfuerzo de nuestros paisanos al otro lado de la frontera. Tal como lo señala la Diputada, es significativo y sumamente ilustrativo el hecho de que casi 10 por ciento del Producto Interno Bruto del estado provenga de las remesas que reciben las familias de los migrantes que trabajan en Estados Unidos.

Ante esto, y tal como se ha expresado ya anteriormente en esta tribuna, nos sumamos a la condena mundial que existe por la criminalización de la población inmigrante en el estado de Arizona, que significa sin lugar a dudas un severo retroceso en materia de derechos humanos y un duro golpe en particular para la comunidad de origen mexicano que radica en la Unión Americana.

Al respecto, coincidimos con la Diputada en el sentido de que es obligación del Estado Mexicano llevar a cabo acciones que permitan prevenir y atacar la discriminación y explotación de las que son víctimas nuestros conacionales, incluso antes de cruzar la frontera.

Nos solidarizamos, asimismo, con la condena de la que hace eco la solicitante hacia aquellas empresas, nacionales y extranjeras, que bajo la promesa de ofrecer una oportunidad laboral en el vecino del país, engañan y defraudan a trabajadores de la entidad y de toda la república, violentando además, tal como lo señala la Diputada, la Ley Federal del Trabajo.

Nos sumamos así, al llamado a los Ejecutivos Estatal y Federal, y al H. Congreso de la Unión para que promuevan acciones, estrategias y reformas para evitar fraudes en la contratación de trabajadores zacatecanos para laborar en el extranjero.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente dictamen de

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo Estatal, para que a través del Instituto Estatal de Migración y la Dirección de Trabajo y Previsión Social en el ámbito de su competencia, promuevan y apoyen acciones de prevención entre la población susceptible de emigrar para evitar que se conviertan en víctimas de empresas fraudulentas.

Segundo. La H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo Federal para que genere un censo de empresas contratistas que

cumplen con los requerimientos legales, nacionales e internacionales, para contratar a trabajadores mexicanos con el fin de laborar en el extranjero y para que a través de las Secretarías de Relaciones Exteriores y del Trabajo y Previsión Social se verifique el estricto cumplimiento a la legislación laboral mexicana por las empresas extranjeras que requieran los servicios de ciudadanos mexicanos, tal como lo establece el artículo 28 de la Ley Federal del Trabajo

Tercero. La H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta de manera respetuosa al Congreso de la Unión, para que evalúe la pertinencia de reformas a las leyes vigentes en el país que permitan optimizar los mecanismos de protección de los derechos de trabajadores mexicanos en el extranjero.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Migratorios y Tratados Internacionales, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac., 6 de mayo de 2010

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y
TRATADOS INTERNACIONALES
PRESIDENTE

DIP. LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA
ESPINOSA

SECRETARIO

DIP. SEBASTIÁN MARTINEZ CARRILLO

SECRETARIO

DIP. RAFAEL CANDELAS SALINAS

5.2

LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

RESULTANDO PRIMERO.-En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 9 de la Ley de Fiscalización Superior y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, presentó en tiempo y forma la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007, fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 13 de marzo de 2008, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento de la normatividad aplicable y remitiera a esta Asamblea Legislativa el procedente Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- En fecha 28 de julio de 2008, la Entidad de Fiscalización Superior, hizo llegar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio en mención, Ejercicio Fiscal 2007 en oficio PL-02-05/1816/2008.

RESULTANDO TERCERO.-El Informe contiene en cumplimiento de los principios de Contabilidad Gubernamental, el proceso de auditoría a la Gestión Financiera con el concepto de Ingresos por un monto total de \$261'582,848.44 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.) que se integran por 65.04% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 24.52% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 10.44% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 88.43%.

De igual manera, la fiscalización al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de \$250'476,575.77 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS

SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.), de los que el 62.38% se destinaron a Gasto Corriente y Deuda Pública, 3.91% a Obra Pública 19.95% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 13.76% para Otros Programas y Ramo 20, con alcance de revisión de 29.24%.

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2007 un Superávit por el orden de \$11'106,272.67 (ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

RESULTANDO CUARTO.-La fiscalización al Municipio de Guadalupe, Zacatecas, incluyó Cuentas de Balance, la actualización del Patrimonio del Municipio, el rubro de Deuda Pública contratada y pasivos existentes así como la revisión física y documental a la Obra Pública realizada con recursos de Programas Federales y Municipal, así como la Auditoría al Desempeño, destacándose lo siguiente:

1. El Municipio presentó un saldo en bancos de \$9'571,429.63 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 63/100 M.N.) en 21 cuentas bancarias.
2. El municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al final del ejercicio por \$2'646,059.28 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), el cual representa un decremento del 29.86% con relación al saldo registrado en el ejercicio anterior.
3. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$4'999,214.90 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 90/100 M.N.) de los que 8.31% se efectuaron con recursos propios, 75.02% con recursos federales y 16.67% de otros programas.
4. El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$68'952,527.04 (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 04/100 M.N.).



5. El H. Ayuntamiento presentó a la Entidad de Fiscalización, el Plan Operativo Anual, así como el Trianual 2004-2007, cumpliendo con lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

6. El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal - Fondo III- asciende a \$21'971,884.00 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica y 5.00% para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2007 los recursos fueron aplicados en un 97.68%.

7. En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -FONDO IV- por \$40'887,321.00 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.) y se destinaron conforme a lo siguiente: 48.76% a Obligaciones Financieras, 1.81% para Seguridad Pública, 41.25% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y el 8.18% para Adquisiciones.

8. Se revisaron documentalmente recursos del Programa 3x1 para Migrantes por un monto de \$8'381,572.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la muestra de seis obras y una acción, aprobadas en los rubros de Estímulos a la Educación Básica, Electrificación, Infraestructura Básica de Salud y Urbanización Municipal.

El alcance de la auditoría en obra pública fue de 28.31%.

El resultado de la auditoría deriva en la promoción de 54 acciones, de las que 29 son correctivas y 25 preventivas.

RESULTANDO QUINTO.- La Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los

recursos humanos financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez ya que el municipio dispone de \$0.67 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda fue por \$71,363,086.59 que representa el 28.49% del gasto total.
Solvencia	Cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, su pasivo total representa el 39.78% del total de sus activos.	
Administración de Ingresos Financiera	Autonomía	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 78.01 %.

Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 41.31% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales se destinó a obras de Infraestructura, de beneficio social y servicios, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.
Índice de Tendencias de Nómina	La nómina	presentó incremento del 19.21% respecto del ejercicio anterior
Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina	representó el 76.33% del total del gasto de operación
Resultado Financiero	Presenta un grado	No aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia mas ingresos del ejercicio fueron inferiores en 0.94% a los egresos realizados.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado 99.7



Porcentaje del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 4.7
 Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 3.3
 Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 3.6
 Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 4.1
 Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 71.3
 Concentración de la población en la Cabecera Municipal 77.0
 DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 92.1

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Gasto en Obligaciones Financieras	48.1	
Gasto en Seguridad Pública	1.8	
Gasto en Obra Pública	39.0	
Gasto en Otros Rubros	9.2	
Nivel de Gasto ejercido	98.1	

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.8	
Índice de cumplimiento de metas	100.0	

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

-

d) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Porcentaje ejercido del monto asignado	100.0	

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 50.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción 50.0

e) Programa Hábitat

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0	

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 7.7

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción 92.3

f) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 36.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal presenta un 80.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel Positivo en esta materia.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, cumplió en 69.30 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEXTO.- El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para su aclaración o solventación una vez notificado por la Entidad de Fiscalización, a excepción de las Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

RESULTANDO SÉPTIMO.- Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría



Superior presentó en fecha 21 de enero de 2010, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2007 del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

RESULTANDO OCTAVO.-Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicable y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas		
Pliego de Observaciones	2	0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	1	Órgano Interno
Solicitud de Aclaración Fincamiento Administrativa	4	0 1 Responsabilidad
Observaciones	3	Pliego de
Subtotal	26	5 5
Acciones Preventivas		
Recomendación	25	4
Recomendación	4	
Subtotal	25	4 4
TOTAL	51	42 9 9

RESULTANDO NOVENO.-En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se describen:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa resultado de la Acción a Promover AF-07/16-003 a quienes se desempeñaron como Presidente Interino, Sindico, Tesorero y los veinte regidores que fungieron

como funcionarios municipales del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, por haber aprobado por mayoría absoluta en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de mayo de 2007, la condonación a particulares de los derechos de expedición de cuatro licencias para la venta de vinos, por un monto de \$302,279.04(TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.);

1.1.-De igual manera, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa resultado de la Acción a Promover AF-07/16-012 a quien se desempeñó como Tesorero Municipal en el periodo del 1°. De enero al 15 de septiembre de 2007, por no realizar las gestiones de recuperación de documentos por cobrar y por no atender la Recomendación 06-16-002 emitida por la entidad de Fiscalización Superior en el ejercicio anterior, en el sentido de abstenerse de recibir documentos mercantiles como pago de Impuestos o Derechos;

1.2.- En el mismo Tenor, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa resultado de la Acción a Promover AF-07/16-009 a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, funcionarios del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007 por efectuar incrementos en la nómina sin contar con suficiencia presupuestal, ni justificación del gasto;

1.3.- La Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/16-29-01 al Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2007, por la no presentación del soporte documental del Informe Financiero del Patronato de la Feria Regional de Guadalupe 2007.

2.- La Auditoría Superior del Estado deberá de iniciar la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, derivada de las Solicitudes de Aclaración AF-07/16-006-01 y AF-07/16-007-01 a los CC. Laura Ávila Perea, Hilario de Ávila Rivera, Luís Hugo Núñez Bermúdez, Alfredo Basurto Román y Alicia Camacho Avitia, quienes se desempeñaron como Regidores del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2007, por la no presentación de documentación comprobatoria relativa a los recursos recibidos



por concepto de Gastos de Gestión por importe de \$347,349.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

3.- De igual manera, la Entidad de Fiscalización Superior deberá de iniciar la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/16-008-01 a los CC. Cuauhtémoc Torres Flores, Irma Serrano Esparza, Zenaido Calderón Vidales, Doroteo Reyes Gallardo, J. Jesús González Delgado, Manuel Espartaco Gómez García, Anna Isabel Bonilla Rodríguez, Jorge Álvarez Maynez, Ismael Charur Martínez, Ma. Dolores Sánchez Calzada, Priscila Benítez Sánchez, Dagoberto González Guerrero, Gustavo Zapata Fraire, Norma Leticia Herrera Cenicerros, Miguel Durán de Ávila, Ma. Elena Covarrubias Medina, Jorge Romo Valdez, Juana María Martínez Delgado, Mercedes Laura Gutiérrez y Renato Rodríguez Domínguez quienes se desempeñaron como

Regidores en el lapso de 16 de septiembre a 31 de diciembre de 2007, por la no presentación de documentación comprobatoria relativa a los recursos recibidos por concepto de Gastos de Gestión como Regidores del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas por la cantidad de \$656,064.25 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.).

CONSIDERANDO PRIMERO.-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en la fracción IV del Artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y fiscalizar sus Cuentas Públicas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.-La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en la fracción XXXI del artículo 65, la facultad de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y verificar los resultados de su Gestión Financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO TERCERO.-En correlación a las disposiciones Constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la

Legislatura del Estado, en sus artículos 17 fracción III y 22 fracción IV, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los Ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales.

CONSIDERANDO CUARTO.-La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es intransferible, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

CONSIDERANDO QUINTO.-En tal virtud, las observaciones de la Auditoría Superior fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de Guadalupe, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita sendos PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la presente Cuenta Pública, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos –propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a doce de abril del año dos mil diez.

COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADA SECRETARIA
MARIA LUISA SOSA DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA
LAURA ELENA TREJO DELGADO
DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA
DIPUTADO SECRETARIO
MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ
DIPUTADO SECRETARIO
GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa García, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Villa García, Zacatecas, el día 27 de marzo de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 1º. de septiembre de 2008, en oficio PL-02-07/2003/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$37'286,389.31 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 31/100), que se integran por el 68.39% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 31.05% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 0.56% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 90.68%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$38'553,111.39 (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS 39/100), de los que se destinaron 64.34% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 36.19%. Además de 1.60% para Obra Pública, 30.03% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 4.03% para Otros Programas y Ramo 20.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2007, un Déficit, por el orden de \$1'266,722.08 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 08/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007, de \$565,661.37 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 37/100

M.N.), integrado en 6 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Se Presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio, por \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que cuentan con documentos mercantiles que permiten su recuperación.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$7'910,458.06 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.).

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), existiendo un sobre ejercicio de 53.89% respecto del importe aprobado. Se programaron 10 obras, se ejecutaron en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$6'220,247.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$5'226,772.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a los siguiente: 97.61% a Obligaciones Financieras, 1.15% para Infraestructura Básica en Acciones, y 1.24% para Adquisiciones.

RAMO 23.- Fueron revisados recursos provenientes del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas por el orden de \$1'180,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño para

conocer metas y objetivos programados y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
No cuenta con liquidez ya que el municipio dispone de \$0.19 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda fue por \$7,131,997.58 que representa el 18.50% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel No aceptable de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, su pasivo total representa el 74.18% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 89.60 %.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 29.75% de las Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura y servicios públicos existiendo por tanto un nivel No aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 10.06% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 70.81% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 0.84% a los egresos realizados.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal



CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	27.7
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	11.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	14.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	3.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	57.7
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	35.0
DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, informando costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	97.6
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	2.4
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión, porcentaje ejercido del monto asignado	153.9
Índice de cumplimiento de metas	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	N/A
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

d) Servicios Públicos

INDICADOR INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el

medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel Aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal cuenta con un nivel No aceptable, debido a que presenta un 15.4% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Villa García, Zacatecas, cumplió en 80.70 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/210/2010 de fecha 25 de enero de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas		
Pliego de Observaciones	7	4
Fincamiento	de	Responsabilidad
Resarcitoria	3	
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	16	10
de Control	6	6
Solicitud de Aclaración	13	5
Fincamiento	de	Responsabilidad
Administrativa	7	
	1	
Recomendación	1	
Subtotal	36	19
Acciones Preventivas		
Recomendación	34	5
Recomendación	29	29
Subtotal	34	5
	29	29

TOTAL 70 24 46 46

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa resultado de las Acciones a Promover AF-07/54-030, AF-07/54-034, PF-07/54-012, OP-07/54-002 y las derivadas de Solicitud de Aclaración AF-07/54-020-01, AF-07/54-032-01, PF-07/54-006-01, OP-07/54-010-01 y OP-07/54-015-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno Municipal, Tesorero, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo 01 de febrero al 15 de septiembre de 2007 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, por:

- Omitir el registro de pasivos en la contabilidad del municipio.
- Votar a favor de la donación de terreno fosa individual en nuevo panteón municipal a cada miembro del ayuntamiento.
- No aprobar a través del Cabildo la aplicación de recursos erogados con Fondo IV, respecto al pago de adeudo de la Feria Regional de Villa García por un monto de \$195,797.80 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) así como omitir el registro del adeudo en la contabilidad del municipio.
- No presentar informes físico financieros de la Dirección de Obras Públicas por el lapso de seis meses.
- No presupuestar, ni programar las obras denominadas "Pago de maquinaria para excavaciones y rellenos de alcantarillados", "Construcción de alcantarillado El Tepeyac 3ª. etapa" y "Construcción de alcantarillado en

Rancho de la Cruz" ejecutando los trabajos sin haberlos sometido a la consideración del Cabildo, ni del consejo de Desarrollo Municipal.

- No exhibir documentación original que respalde la ejecución de la obra "Construcción de Boulevard acceso a Villa García, 2a etapa".
- No presentar aclaración en la aplicación de 571 toneladas de cemento de Convenio con la Secretaría de Obras Públicas, programa PAFEF.
- La no ubicación física de bienes del activo fijo.

1.1.- De igual manera, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa resultado de la Acción a Promover OP-07/54-20 a quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 1 al 31 de enero de 2007 por no presupuestar, ni programar las obras "Rehabilitación de camino Benito Juárez-Fraguas" y rehabilitación de camino "La Tacha-Rancho Nuevo", ejecutando los trabajos sin haberlos sometido a la consideración del Cabildo, ni del consejo de Desarrollo Municipal.

2.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$21,785.61 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.) a los CC. T.A. Héctor Díaz de León Cuevas, Arturo Chavarría Cuevas, Ing. Marco Antonio Flores García, Lic. Gildardo Cruz Arteaga, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1º. de febrero al 15 septiembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directos los consiguientes, por la no solventación del pliego de Observaciones No. ASE-PO-54-2007-77/2008, por:

- La erogación de recursos que no presentan soporte documental comprobatorio en la partida de viáticos y otros gastos por un monto de \$10,250.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).
- La erogación de recursos del -Fondo III- para la obra "Rehabilitación de vado en la Comunidad Rancho Nuevo" por importe de



\$11,535.61 (ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.) que no fueron comprobados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de Villa García, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villa García, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo,

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia,

Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a doce de abril del año dos mil diez.

COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADA SECRETARIA
MARIA LUISA SOSA DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA
LAURA ELENA TREJO DELGADO
DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA
DIPUTADO SECRETARIO
MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ
DIPUTADO SECRETARIO
GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

